



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

CÓDIGO: POL-SST-03

VERSIÓN: 01

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2026

TRONIKS TECNOLOGÍA APLICADA S.A.S., en cumplimiento de la normatividad legal vigente y comprometido con la promoción de ambientes de trabajo dignos, seguros, respetuosos e inclusivos, establece la presente política frente a cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual y discriminación. La organización rechaza toda conducta que atente contra la dignidad humana, la igualdad, la integridad física o mental y el respeto entre las personas, y promoverá permanentemente una cultura basada en el buen trato, la equidad y la sana convivencia laboral.

La empresa se compromete a:

- Promover ambientes de trabajo libres de acoso laboral, acoso sexual y discriminación.
- Prevenir conductas de hostigamiento, persecución, maltrato, trato desigual o cualquier comportamiento que afecte la dignidad de las personas.
- Implementar mecanismos confidenciales y seguros para la recepción de quejas.
- Garantizar el debido proceso, la imparcialidad y la protección contra represalias.
- Sensibilizar y capacitar periódicamente a trabajadores y contratistas.
- Activar el Comité de Convivencia Laboral cuando corresponda.

Se consideran inaceptables, entre otras:

- Actos de acoso laboral en cualquiera de sus modalidades.
- Conductas de naturaleza sexual no consentidas que generen intimidación, humillación u hostilidad.
- Tratos discriminatorios por razones de sexo, género, orientación sexual, raza, origen, religión, discapacidad, edad u otra condición protegida por la ley.
- Cualquier represalia contra quien presente una queja o participe en un proceso.

Todos los trabajadores, contratistas y terceros deberán:

- Mantener comportamientos basados en el respeto y la sana convivencia.
- Abstenerse de realizar conductas de acoso o discriminación.
- Reportar oportunamente situaciones que vulneren esta política.
- Colaborar con las investigaciones que adelante la empresa.

Las quejas por presunto acoso laboral serán gestionadas a través del Comité de Convivencia Laboral. Las situaciones relacionadas con acoso sexual o discriminación serán atendidas mediante los canales institucionales definidos por la empresa, garantizando la activación de la ruta correspondiente, el debido proceso y la no retaliación.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

FIRMADA EN EL ORIGINAL

Firma Representante Legal

Fabio Guerra

Revisada: 17 de marzo de 2026